

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2022-00080-00

Interlocutorio civil N° 24

Muzo Boyacá, VEINTISEIS de enero del año dos mil veinticuatro.

En memorial precedente el apoderado de la Entidad demandante (MUNICIPIO DE MUZO), dentro del presente proceso de pertenencia propuesto contra los herederos indeterminados de PEÑA BENITO, PEÑA JUAN AGUSTIN Y GUMERCINDO CAMPOS, HECTOR ELIAS MIRANDA YEMAYUSA, y demás personas inciertas e indeterminadas, solicita el señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

Encontramos que dentro del presente proceso especial de pertenencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, se cumplió en debida forma con la notificación al extremo demandado, y el emplazamiento respectivo, se les nombró curador ad-litem con quien se surtió la notificación, y se realizaron los demás actos propios, y es por tanto que, colmados los presupuestos legales, emerge procedente de conformidad con lo establecido en la norma en cita señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, para lo cual la parte interesada deberá suministrar los medios necesarios para su práctica.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá :

RESUELVE :

PRIMERO.- PRACTICAR INSPECCION JUDICIAL al inmueble materia de este proceso, con el objeto de identificarlo por su linderos y cabida, constatar su destinación, estado del mismo, y que personas se encuentran actualmente en posesión del mismo.

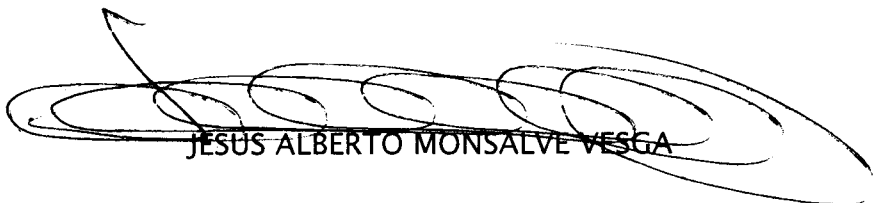
SEGUNDO.- RECEPCIONESE en dicho acto el testimonio juramentado de las personas relacionadas en el libelo de demanda, con base en el cuestionario que le expondrá el Despacho de acuerdo a los hechos y pretensiones de la demanda, y los interrogantes que les eleve el curador ad-litem y el apoderado actor.

TERCERO.- FIJAR el MIERCOLES SEIS (6) DE MARZO DE 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la mentada diligencia.

CUARTO : DESIGNAR como perito asesor para la inspección judicial al ciudadano PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA